

**BASES Y CONDICIONES PARTICULARES de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD N° 2/17**

**SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD	N° 457-0002-CDI17	EJERCICIO: 2017
CLASE: SIN CLASE		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
EE. 2017-01103007-APN-DGTAYL#SFM		
RUBRO COMERCIAL: 58 - Servicio profesional y comercial.		

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un Dossier de la candidatura de la REPÚBLICA ARGENTINA como sede de la “EXPOSICIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADA 2023” a cargo de la firma EXPOCOMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA.

Entidad Contratante	SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS
Unidad Operativa de Contrataciones	UOC N° 457/00 - Dirección de Compras y Contrataciones, de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
Domicilio y dirección institucional de correo electrónico	Avenida Leandro N. ALEM N° 339, Piso 8, oficina 809, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES <a href="mailto:compras@mediosycontenidos.gob.ar">compras@mediosycontenidos.gob.ar</a>

**PLIEGO SIN COSTO**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La presente comprende la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un Dossier de la candidatura de la REPÚBLICA ARGENTINA como sede de la “EXPOSICIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADA 2023”, a cargo de la firma EXPOCOMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA, representada por Juan Cruz CORREAS SÁNCHEZ, habiéndose previsto que la misma tendrá lugar entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2023 en el Parque Temático Interactivo “TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE”, dependiente del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en adelante “el SISTEMA FEDERAL”.

**ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL – JURISDICCIÓN.**

El cocontratante deberá consignar un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación de los documentos que rigen el presente llamado, así como los que integren la orden de compra correspondiente, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

### **ARTÍCULO 3º.- PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).**

A los fines de la presentación de ofertas a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, los oferentes deben realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de internet de COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, en un todo de acuerdo con la Disposición 2016-64-E-APN-ONC#MM.

### **ARTÍCULO 4º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.**

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del presente Pliego en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional COMPR.AR <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

El presente Pliego se encuentra a disposición para su consulta y descarga en el portal COMPR.AR <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

### **ARTÍCULO 5º.- CIRCULARES.**

LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS TEMÁTICOS Y EXPRESIONES FEDERALES, dependiente de la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS del SISTEMA FEDERAL, queda facultada para emitir circulares aclaratorias y modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el portal COMPR.AR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el portal COMPR.AR.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en adelante "DCC", dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del SISTEMA FEDERAL y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el portal COMPR.AR.

### **ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

A fin de efectuar las consultas mencionadas en el precedente artículo 5º, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal COMPR.AR, conforme a lo dispuesto en la Disposición N° 2016-65-E-APN-ONC#MM y sus respectivos Anexos.

Las consultas deben efectuarse a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR.

La DCC difundirá en el portal COMPR.AR las circulares aclaratorias y modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

En ningún caso la DCC responderá consultas telefónicas ni contestará aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al presente Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deben suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

#### **ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS DE LA OFERTA**

La oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Se deberá adjuntar el Curriculum Vitae con los antecedentes laborales de trabajos afines al objeto de la contratación.
- e) Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación previamente señalada, deben acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
  - 1.- Las personas humanas:
    - 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
    - 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
  - 2.- Las personas jurídicas:
    - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
    - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etcétera) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
    - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

#### **ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta se deberá presentar hasta el día y hora determinada en la convocatoria, a través del portal COMPR.AR <https://comprar.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores establecido en la Disposición 2016-65-E-APN-ONC#MM. y sus respectivos Anexos.

#### **ARTÍCULO 9º.- APERTURA DE OFERTAS.**

La apertura de la oferta se efectuará por acto público a través del portal COMPR.AR en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

La oferta será exhibida en formato digital a través del portal COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>

#### **ARTÍCULO 10.- COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar el único renglón completando el formulario de planilla de cotización generado por el portal COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>.

Al cotizar el renglón desde la plataforma digital, se deberán tener en cuenta las Especificaciones Técnicas que como ANEXO I forma parte integrante del presente Pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el SISTEMA FEDERAL por todo concepto.

#### **ARTÍCULO 11.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

#### **ARTÍCULO 12.- ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del portal COMPR.AR.

#### **ARTÍCULO 13.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del portal COMPR.AR.

#### **ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIONES.**

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del Anexo al Decreto N° 1.030/2016; por el artículo 2° del ANEXO I de la Disposición 2016-62-E-APN-ONC#MM; por el artículo 6° del PLIEGO ÚNICO y por el artículo 4° del ANEXO I de la Disposición 2016-65-E-APN-ONC#MM.

#### **ARTÍCULO 15.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del PLIEGO ÚNICO, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, o las que en el futuro las reemplacen.

#### **ARTÍCULO 16.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del PLIEGO ÚNICO.

#### **ARTÍCULO 17.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Una vez notificada la respectiva Orden de Compra, EXPOCOMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA, representada por el Sr. Juan Cruz CORREAS SÁNCHEZ, deberá cumplir con el

objeto de la contratación, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que como ANEXO I acompañan el presente Pliego.

El servicio será prestado en el SISTEMA FEDERAL, ubicado en la Avenida Leandro N. Alem Nº 351 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

#### **ARTÍCULO 18.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

En relación a las pautas para la recepción, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 44 del PLIEGO ÚNICO.

La Comisión de Recepción verificará la prestación del servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de dicha prestación con las especificaciones requeridas.

En el caso en que la Comisión de Recepción verificara:

a) que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el presente llamado, procederá a otorgar la conformidad de la recepción en un plazo de DIEZ (10) días corridos de producida la recepción provisional.

b) la existencia de servicios faltantes: deberá intimar al proveedor para que proceda a la prestación en el plazo que fije al efecto.

c) que los servicios no cumplen con lo solicitado: deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para prestar los servicios conforme al presente Pliego dentro del plazo que fije al efecto.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime a la adaptación de servicios por no adecuarse al presente Pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su entrega o cumplimiento.

La Comisión deberá realizar en forma obligatoria las intimaciones previstas en los incisos a), b) y c), si el cumplimiento de la prestación, a pesar de dichas intimaciones, aún pudiera efectuarse dentro del plazo fijado en el presente Pliego.

En aquellos casos en que por las necesidades del organismo contratante no se admitiera la satisfacción de la prestación fuera de término o cuando no fuera posible ajustar la prestación, o bien cuando, una vez intimado, el cocontratante no hubiera cumplido dentro del plazo fijado al efecto, la Comisión debe rechazar las prestaciones e informar los incumplimientos para que se inicien los trámites para aplicar las penalidades que correspondieren.

#### **ARTÍCULO 19.- ANTICIPO FINANCIERO.**

El adjudicatario podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, la suma de EUROS CINCUENTA MIL (€ 50.000) del monto total del contrato dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra o suscripto el contrato, pudiendo el SISTEMA FEDERAL liquidar el mismo dentro de los DIEZ (10) días hábiles de solicitado.

#### **ARTÍCULO 20.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.**

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

UN (1) primer pago de EUROS CINCUENTA MIL (€ 50.000) y TRES (3) pagos de EUROS CINCUENTA MIL (€ 50.000) cada uno durante la vigencia del contrato. En caso que el adjudicatario opte por la facultad prevista en el precedente artículo 19, el primer pago será considerado en carácter de anticipo financiero en los términos allí estipulados.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

La/s factura/s deberá/n presentarse en la DIRECCIÓN DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del SISTEMA FEDERAL, sita en la calle Leandro N. Alem Nº 339, piso 8º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

A los efectos tributarios se deberá considerar que el SISTEMA FEDERAL es contribuyente "Exento".

La/s factura/s se emitirá en cabeza del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS (CUIT Nº 30-71512142-1).

No obstante, en caso de que el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), el adjudicatario deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

Los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en PESOS ARGENTINOS.

A tal fin, los beneficiarios de pago deberán informar una cuenta, abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los enumerados en la página Web de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, en caso de no poseer número de beneficiario, deberá concurrir a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL del SISTEMA FEDERAL, sita en la Avenida Leandro N. Alem Nº 339, piso 8º, Oficina 814 C, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas. Consultas telefónicas al Nº: 5071-9338.

#### **ARTÍCULO 21.- SUBSANACIÓN.**

La DCC intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles de notificado, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del PLIEGO ÚNICO y en el artículo 67 del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016.

#### **ARTÍCULO 22.- PENALIDADES.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades previstas en el Decreto Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y el Anexo al Decreto Nº 1.030/2016.

#### **ARTÍCULO 23.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.**

Conforme a lo establecido en el artículo 51 del PLIEGO ÚNICO.

#### **ARTÍCULO 24.- INDEMNIDAD.**

El adjudicatario debe cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al SISTEMA FEDERAL y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y/u omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 25- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

Será causal determinante de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, o de rescisión de pleno derecho del contrato, el dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

**ARTÍCULO 26.- PRELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2° del PLIEGO ÚNICO.

## ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un Dossier de la candidatura de la REPÚBLICA ARGENTINA como sede de la “EXPOSICIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADA 2023” a cargo de la Firma EXPOCOMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA.

	<b>Cantidad</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>REGLÓN ÚNICO</b>	1	COD. 341-02414-0001 Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un Dossier de la candidatura de la REPÚBLICA ARGENTINA como sede de la “EXPOSICIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADA 2023” a cargo de la Firma EXPOCOMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA.

### **IMPORTANTE:**

La actividad a desarrollar es responsabilidad propia y exclusiva del cocontratante y éste actúa sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

### EL TRABAJO A DESARROLLAR COMPRENDE:

1. Dedicar en tiempo y forma la coordinación del proyecto a fin de lograr la candidatura de la República Argentina.
2. Asistir al SISTEMA FEDERAL en el cumplimiento de todos los estadios del proceso de candidatura, particularmente en la elaboración del Dossier de candidatura.
3. Asesorar al SISTEMA FEDERAL en lo relativo a la promoción de la candidatura.
4. Controlar el cumplimiento del programa, cronograma y de los objetivos de la candidatura.
5. Proveer informes a requerimiento del SISTEMA FEDERAL, en relación a la candidatura.
6. Elaborar un Dossier de Candidatura: este implica un documento sólido a ser confeccionado por la empresa que responda a las preguntas de la Misión de Encuesta del BIE al que se postula a la República Argentina como sede de la “EXPOSICIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADA 2023” (EXPO 2023).
  - Entre los principales elementos que componen el Dossier se destacan los siguientes:
    - a) El tema y su desarrollo.
    - b) Plan de Comunicación y Promoción.
    - c) Visitantes/Visitas.
    - d) Alojamientos.
    - e) Plan de Viabilidad.
    - f) Legado.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EE. 2017-01103007-APN-DGTAYL#SFM. Servicio de consultoría: "EXPOSICIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADA 2023"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.